

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

508**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.152 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Inocencio Gutiérrez Jiménez, contra la empresa “Dayco FF Construcciones, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Mutual Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Lorenzo Inocencio Gutiérrez Jiménez, y condeno a “Dayco FF Construcciones, Sociedad Limitada”, a que por la prestación de incapacidad temporal correspondiente a junio de 2008 le abone la suma de 1.213,02 euros, sin perjuicio de la obligación de anticipo de dicha cantidad con cargo a la “Mutua Midat” y de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social para el supuesto de insolvencia de la citada mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dayco FF Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.616/10)